



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA (DMGEM)**

Radicado N°-----: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMGEM-29.25

**INFORME DE SUPERVISIÓN N°13**

**FECHA: FEBRERO 2026**

|   |   |
|---|---|
| 1- CONTRATISTA                              | Nombre completo: LORENA MONSALVE ESCOBAR<br>Identificación: C.C. N 1060647375<br>Nacionalidad: colombiana<br>Dirección CALLE 6G SUR # 4B ESTE 51<br>Teléfono de contacto: 3233208502<br>E-mail de contacto: LAURA LORENA07@HOTMAIL.COM  |
| 2- SUPERVISOR                               | Nombre completo: <b>SP. EDWIN MAURICIO RAMOS ALCANTAR</b><br>Cargo: Suboficial Gestión Administrativa<br>Resolución de Nombramiento No: 2025342024741943<br>DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026  |
| 3- No. DEL CONTRATO<br>FECHA DE SUSCRIPCIÓN | No. Del contrato: <b>294-DISANEJC-DMSOC-2025</b><br>Fecha de suscripción: 13 FEBRERO 2025   |
| 4- PLAZO DE EJECUCIÓN                       | 13 FEBRERO del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.   |
| 5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA                 | No. De Póliza <b>Cumplimiento y Calidad</b> : N° 11-46-101072735<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha oficio aprobación <b>12 febrero 2025</b><br>ANEXO 2: fecha inicio aprobación <b>03 enero 2026</b><br>No De Póliza de <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> No 11-54-101006436<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha oficio aprobación <b>13 febrero 2025</b><br>ANEXO 1: fecha inicio aprobación <b>03 enero 2026</b><br>Aprobada por: <b>EMMANUELA RESTREPO CELIS</b> ordenador del gasto DMSOC |
| 6- CRP                                      | No. CRP <b>36625</b><br>Fecha expedición: 10 de febrero de 2025<br>No. CRP <b>2026</b><br>Fecha expedición: 05 enero 2026<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: <b>DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE</b><br>Dependencia: <b>15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE</b><br>Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b><br>Fuente: Nación<br>Recurso: 16  |
| 7- OBJETO CONTRACTUAL                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA   |
| 8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO    | 1. Apoyar a los diferentes ESM así: DMSOC (Ak.86 # 53 b sur Bosa Chicala), DMGEM (Cl. 121 # 6-37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 #8a-19 Cantón Norte) DISUR (km 3 av. Usme Cantón de Artillería) CRH (Carrera 50 no 18-92. Puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50-07 Avenida Suba) de acuerdo con las necesidades y/o contingencias que se puedan presentar en los diferentes establecimientos, en este punto se hace hincapié en que una vez superada la misma deberá retornar al ESM de origen.  |



2. Efectuar la prestación del servicio como AUXILIAR DE ENFERMERIA en la atención de los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas destinadas por el Departamento de Enfermería dentro del horario del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía.
3. El personal de AUXILIAR DE ENFERMERIA realizará las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Atención Integral en Salud. , Autorizaciones, Cirugía, Atención Domiciliaria, Consulta Externa, Asesorías y Procedimientos Establecidos, en 180 horas al mes distribuidas en los horarios de prestación de servicios y de acuerdo a la capacidad instalada del dispensario. Los servicios no prestados deberán ser suplidos en la disponibilidad del ESM y si no es posible cubrirlos, deberá restablecerlos en su cuenta de cobro.
4. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental utilizado en el o los servicios que sea asignada/o, solicitando el mantenimiento preventivo que requiera los equipos para prolongar su vida útil, así como realizar su mantenimiento en primer nivel.
5. Informar novedades presentadas en el servicio al coordinador y/o jefe de la sección.
6. Cumplir con las actividades asignadas durante la disponibilidad de Ambulancia establecidas por el coordinador del área.
7. Participar en los programas de promoción y detección de las enfermedades que contemplan cada una de las rutas de atención integral en salud (RIAS).
8. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento en el o los servicios que sea asignada/o del dispensario médico.
9. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, jefe del departamento, coordinador de servicio, jefe de sección y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.
10. No realizar cambios en las agendas, ni llamados de pacientes cuando los profesionales no se presenten a la consulta, sin la autorización del coordinador del área de consulta externa.
11. Colaborar con cancelación y reprogramación de pacientes que no puedan ser atendidos por el profesional, por algún tipo de calamidad, todo esto previa autorización del Coordinador de sección.
12. Realizar las diferentes capacitaciones programadas por el área de garantía de la calidad, evaluación y seguimiento, departamento de enfermería, salud.sis del DMGEM.
13. El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del DMGEM cuando sea necesario y coordinado por el Departamento de Enfermería.
14. Se compromete a ayudar a cumplir las metas del área o sección donde sea asignado.
15. Realizar los registros en SALUD SIS según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos. Asistir a las capacitaciones programadas de humanización en el servicio de salud por parte de atención al usuario del DMGEM.
16. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización.
17. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en las reuniones de la dirección, subdirección de servicios de salud y del departamento de enfermería.
18. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
19. Realizará la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional.
20. Ejecutar acciones de auxiliar de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
21. Realizar procedimientos inherentes a la profesión entre otros la toma de signos vitales, venopunción, tomas de glucometría, Toma de muestras de

laboratorio, curaciones, retiro de puntos, colocación de medicamentos por vías venosas según orden médica y bajo supervisión del Enfermero/a profesional igual forma aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación.

22. Contribuir y participar en actividades de educación continuada establecidas por la Institución como: charlas, talleres, procesos educativos a las familias gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, Adolescente, Adulto joven, Adulto y Adulto Mayor; personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad, salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras.
23. Cumplir con las evaluaciones de las diferentes capacitaciones realizadas ya sea por el Departamento de enfermería o de otro servicio.
24. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus demás actividades asignadas.
25. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, esto deberá ser entregado en los tiempos establecidos, de lo contrario se reportará en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.
26. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco con toca (lunes a viernes), traje azul según el área que se encuentra establecida por el departamento de enfermería (Sábados); Prohibido el uso de accesorios como sacos, chaquetas, Fiyak y buzos de colores que no correspondan al uniforme; el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MAYA DE COLOR NEGRO Y UÑAS CORTAS, MAQUILLAJE SOBRIÓ.
27. Cada Auxiliar de enfermería deberá realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el Departamento de Enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas.
28. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
29. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
30. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DMGEM
31. Reportar incidentes y/o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).
32. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
33. Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente.
34. En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento.
35. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.
36. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.
37. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.
38. Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida.
39. Apoyar en el traslado en ambulancia básica y medicalizada de usuarios internos y externos a nivel extramural coordinados por el departamento de enfermería, dentro del distrito capital.
40. Cumplir con el manejo de archivo de historia clínica establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud o normatividad vigente.
41. Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del



año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

42. Cumplir con las actividades de acuerdo con el servicio al cual sea asignada(o) por el líder del Departamento de Enfermería del DMGEM, las cuales se describen a continuación:

**CONSULTA EXTERNA:**

43. Registrar el ingreso con la hora de llegada de los pacientes para la atención oportuna por parte de médicos y especialistas Registrar la no asistencia de pacientes en los tiempos asignados por la agenda de cada médico y especialista.
44. Hacer llamado de los pacientes en el momento que el médico o especialista lo requiera.
45. Realizar entrega de órdenes médicas efectuadas por el personal médico verificando nombre del paciente, cedula sello y firma del médico tratante.
46. Cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios como tensiómetros, fonendoscopios, pesas, equipos de órganos, cintas métricas, camilla y demás elementos necesarios para la consulta y procedimientos quirúrgicos.
47. Apoyo al personal de salud en: Mantener los consultorios en óptimas condiciones tanto en limpieza, papelería e insumos para que así mismo el medico pueda desarrollar sus actividades con calidad y diligencia.
48. Apoyar al profesional de la salud en mantener organizada sus planillas de consulta en su carpeta respectiva,
49. Guiar al usuario según los requerimientos realizados por el profesional.
50. Realizar los registros de los inventarios de los consultorios en las áreas de atención de segundo y tercer piso.
51. Realizar los registros correspondientes con los formatos establecidos.
52. Dar cumplimiento al proceso de formatos de comités técnico científico establecidos por el DMGEM con la seguridad de los documentos requeridos.
53. Registrar oportunamente en el libro de enfermería tanto en el recibo como en la entrega de turno las novedades presentadas durante el desarrollo de las actividades del DMGEM.
54. Apoyar asistencialmente al personal médico en los procedimientos requeridos.
55. Realizar toma de signos vitales, toma de glucometría, curaciones, inyectología y retiro de puntos según orden médica y/o protocolos de la Institución. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD (GIRS)
56. Contribuir con la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria-extramural
57. Informar a las familias asignadas lo referente a los beneficios del GIRS.
58. Mantener motivados a los usuarios para que participen en las actividades establecidas en el GIRS.
59. Realizar el mapeo y georreferenciación de viviendas y familias asignadas, puntos de referencia, líderes comunitarios y entidades que puedan ayudar en el trabajo comunitario.
60. Actualizar periódicamente las fichas de las familias asignadas.
61. Diligenciar las fichas de las familias asignadas en la Página Web
62. Acompañar y orientar en campo al Equipo EBAS para la realización de vistas de alto riesgo.
63. Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento al proceso de intervención
64. Realizar la toma de signos vitales y peso y talla, entre otros datos
65. Educar a las familias asignadas en hábitos y estilos de vida saludable.
66. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas.
67. Convocar las personas y las familias a las actividades de los programas de salud.
68. Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
69. Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS.



70. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas.
71. Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS, los GAPDT y la Red complementaria, así como las entidades externas.
72. Establecer nivel de riesgo y vulnerabilidad de las familias o individuos e informar los resultados.
73. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y P Y/O RIAS desarrolladas por el dispensario.
74. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal Y/O al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. SALUD PÚBLICA (RIAS)
75. Dar cumplimiento a las Circulares, Directivas y demás documentación expedida por la DISAN con los plazos estipulados.
76. Realizan la implementación y desarrollo de las directrices emitidas por la DISAN.
77. Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas al DMGEM y a la DISAN, conservando los parámetros y estructura definida de los informes.
78. Canalización de paciente hacia la ruta de atención integral en salud correspondiente.
79. Desarrollar las actividades, procedimientos e intervenciones en los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en la población en el DMGEM y/o visitas extramurales en la ciudad de Bogotá para dar cumplimiento a los seguimientos establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército.
80. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
81. Asistir a los comités establecidos por DMGEM, DISAN, DGSM, secretaria de salud local dando cumplimiento a la normatividad vigente.
82. Apoyo en las actividades de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y las diferentes rutas de atención integral en salud asignada por la Coordinación de Enfermería dentro del DMGEM.
83. Diligenciar la matriz en relación a las rutas de promoción de la salud y rutas de riesgo.
84. Desarrollar actividades designadas por el líder de la ruta de atención integral en salud.
85. Extracción de datos de la historia clínica, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y procedimientos menores, así mismo de las matrices reportadas a la dirección de sanidad, paiweb. **SALAS DE CIRUGIA PREOPERATORIO**
86. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anesestesiólogo.
87. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.
88. Ingresar paciente al servicio de preoperatorio, verificando lista de chequeo para paciente a cirugía.
89. Realizar parada de seguridad, Hoja de chequeo, toxico alérgicos, marcar área quirúrgica
90. Realizar la entrega de paciente según protocolos del área.
91. Realizar desinfección recurrente diariamente y terminal según programación del servicio
92. Asistir al médico en procedimientos de control posoperatorios **CIRCULANTE EN QUIROFANO**
93. Recibir insumos de la farmacia de salas, con implementos necesarios para la cirugía, organizar el quirófano, envasar medicamentos según orden y supervisión de anesestesiólogo,
94. Verificar que todo esté funcionando oxígeno, aire, preparación de máquina de anestesia y mesa quirúrgica

95. Recibir al paciente verificando hoja de chequeo y cumplir con los procedimientos estandarizados en el área.
  96. Realizar parada de seguridad con el equipo de trabajo en el quirófano
  97. Asistir al anestesiólogo en la inducción de anestesia y administrar medicamentos según orden medica
  98. Etiquetar muestras patológicas.
  99. Llevar al paciente al servicio de recuperación en compañía del anestesiólogo en camilla de transporte
  100. Realizar entrega al paciente en el servicio de recuperación según procedimiento indicado.
  101. Realizar Desinfección recurrente en la sala de cirugía después de cada procedimiento.
  102. Realizar los registros en la historia clínica y verificar inventario del quirófano
- RECUPERACIÓN**
103. Monitorizar las constantes vitales del paciente según condiciones del mismo.
  104. Proporcionar cuidados de enfermería al paciente que por su complejidad lo requiera en el servicio asignado, su traslado a cuidados post-operatorio
  105. Informar al médico y/o jefe del servicio el estado del paciente.
  106. Informar de forma inmediata cualquier complicación o alteración del estado del paciente.
  107. Informar al familiar estado del paciente y brindar las instrucciones de trámites administrativos y cuidados en casa.
  108. Dar las indicaciones de salida según orden médica, brindando acompañamiento permanente en este proceso.
  109. Registrar en la estadística los pacientes intervenidos.
  110. Realizar limpieza y desinfección del área.
  111. Realizar pedido de insumos para el servicio.
- CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y LAVADO**
112. Alistar cubetas en zona de lavado del instrumental con previa desinfección
  113. Alistar material para lavado, jabón desinfectante, cepillos. Lavar instrumental y equipos usados en el quirófano, realizar secado del instrumental y realizar termohigrometría en el cuarto de almacenamiento y anotar en el libro correspondiente
  114. Recibir equipos del servicio de consulta externa para ser esterilizados y anotarlos en el libro correspondiente
  115. Lavar las autoclaves para dar uso de cargas de esterilización
  116. Arreglar equipos, y envolverlos en campos quirúrgicos
  117. Organizar paquetes como compresas, aplicadores, baja lenguas para esterilizar.
  118. Realizar pruebas biológicas para dar inicio a cargas de esterilización y se registran en el libro correspondiente
  119. Recibir ropa de lavandería, compresas, vestidos quirúrgicos, cobijas lo cual se debe contar y registrar en el libro. PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA
  120. Realizar apertura agendas quirúrgicas de cada especialista de acuerdo a programación de jefe de salas de cirugía.
  121. Realizar apertura de la agenda de anestesia.
  122. Entrega de preparación en físico y verbal de indicaciones preoperatorias.
  123. Entrega de programa diario quirúrgico, a los servicios de recuperación, preoperatorio, farmacia, esterilización, historias clínicas
  124. Atención telefónica a los pacientes prequirúrgicos
  125. Realizar la cancelación y reprogramación de la agenda de salas de cirugía.
  126. Otras dependencias
  127. Las actividades en otras dependencias asignadas por el Departamento de Enfermería del DMGEM.
  128. El contratista Auxiliar de enfermería debe presentar una copia de los certificados requeridos para la atención de los usuarios en el DMGEM
- GASTROENTEROLOGÍA PROCEDIMIENTOS**
129. Asistir al médico en los procedimientos
  130. Prepara sala de procedimientos
  131. Alistar insumos y medicamentos para cada jornada
  132. Realizar limpieza y desinfección de la sala entre cada procedimiento
  133. Realizar cambio de insumos y medicamentos entre cada paciente
  134. Recuperar al paciente de la sedación
  135. Entregar al paciente al auxiliar de ingreso
  136. Organizar y marcar patologías de cada paciente

137. Embalar patologías y organizar paquetes para enviar a HOMIC
138. Realizar oficio de patologías y enviar los correos para autorizarlas.
139. Subir el resultado del estudio realizado a cada paciente a SALUD.SIS
140. Realizar llamada telefónica el día anterior al procedimiento para confirmar la asistencia del paciente combo.

**REPROCESAMIENTO**

141. Realizar la reprocesamiento de los equipos y elementos reutilizables entre cada paciente.
142. Transportar el equipo desde la sala a la zona de reprocesamiento y viceversa entre cada procedimiento.
143. Realizar notas de enfermería de cada paciente.
144. Organizar la historia clínica de cada paciente al finalizar cada jornada.
145. Escanear y subir historias de cada paciente a SALUD SIS.
146. Realizar llamada telefónica el día anterior al procedimiento para confirmar la asistencia del paciente colonoscopia. INGRESO
147. Realizar el ingreso del paciente para el procedimiento.
148. Verificar los datos pertinentes de cada paciente para realizar el procedimiento.
149. Realizar lista de chequeo de ingreso.
150. Orientar al paciente sobre el procedimiento, cuidados pos, como reclamar patologías, donde llevar el resultado de procedimiento y demás dudas presentadas.
151. Diligenciar todos los formatos de ingreso del paciente.
152. Preparar al paciente para el procedimiento.
153. Realizar el egreso del paciente.
154. Realizar paquetes con los formatos de cada paciente. Para la próxima jornada.
155. Alimentar la base datos de bioestadística "formato RIPS consulta y procedimientos".
156. Programar los pacientes a través de llamada telefónica y envió de correo electrónico.
157. Realizar llamada telefónica el día anterior al procedimiento para confirmar la asistencia del paciente endoscopia.
158. Solicitar y entregar al área de archivo las historias clínicas de cada paciente del día anterior y posterior al procedimiento con el oficio respectivo.
159. JETEP: Junta de evaluación en tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos.

**AUXILIAR DE MEDICAMENTOS**

160. Verificar estado afiliación del usuario
161. Verifica documentación según el tramite siguiendo estos parámetros
162. Orden médica
163. Formato CTC
164. Si es renovación debe anexar formato CTC anterior
165. Historia clínica
166. Resultados de exámenes de laboratorio de Hemoglobina glicosilada y glicemia basal (aplica para medicamentos para el control de la diabetes)
167. Documento de identificación por ambas caras
168. Verificar que el medicamento a solicitar no esté dentro del acuerdo que se esté manejando.
169. Organiza y carga la documentación a salud SIS
170. Alimenta matriz general de medicamentos y matriz interna
171. Notifica al usuario vía telefónica y vía correo electrónico
172. Llevar de manera física los comités a la DISAN
173. Recepcionar los comités enviados por la DISAN, dividiendo uno a uno de acuerdo con cada usuario.
174. Alimentar la matriz con los datos del comité fecha y numero del comité, si fue o no aprobado y tiempo de aprobación.
175. Cargar en salud SIS las actas de cada usuario
176. Alimentar la matriz interna de usuarios
177. Enviar vía correo electrónico las actas a cada usuario
178. Llamar a los usuarios, verificar que hayan recibido el comité y orientarlos del proceso para la entrega de los medicamentos.
179. Llevar control de los formatos CTC mediante libro foliado, deberá hacer solicitud periódica para que DISAN envíe formatos y tener disponibilidad constante de los mismos.

**ACTIVIDADES AUXILIAR DE PROCEDIMIENTOS**



|   |   |
|---|---|
|   | <p>180. Verificar estado afiliación del usuario</p> <p>181. Verifica documentación según el trámite siguiendo estos parámetros</p> <p>182. Orden médica</p> <p>183. Historia clínica</p> <p>184. Documento de identificación por ambas caras</p> <p>185. Cada procedimiento tiene una lista de chequeo diferente por lo cual deberá revisar los lineamientos para saber qué tipo de documentación debe anexar.</p> <p>186. Organiza y carga la documentación a salud SIS</p> <p>187. Alimenta matriz general de Procedimientos y matriz interna</p> <p>188. Notifica al usuario vía telefónica y vía correo electrónico</p> <p>189. Envía la matriz general todos los miércoles antes de las 11:00</p> <p>190. Recepcionar las actas enviadas por la DISAN, dividiendo uno a uno de acuerdo a cada usuario.</p> <p>191. Alimentar la matriz con los datos del comité fecha y numero del comité, si fue o no aprobado y tiempo de aprobación.</p> <p>192. Cargar en salud SIS las actas de cada usuario</p> <p>193. Alimentar la matriz interna de usuarios</p> <p>194. Enviar vía correo electrónico las actas a cada usuario</p> <p>195. Llamar a los usuarios, verificar que hayan recibido el comité y orientarlos del proceso para la entrega de los medicamentos.</p> <p>196. Enviar al correo de autorizaciones las actas aprobadas junto con las órdenes de los procedimientos.</p> <p>197. Cuando lleguen las ordenes autorizadas por cada procedimiento deberá volver a notificar al usuario y hacerle seguimiento a cada proceso.</p> <p>198. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>199. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>200. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación</p> |
| <p>9- <b>ACTIVIDADES SOPORTAN OBLIGACIÓN QUE LA</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental utilizado en el o los servicios que sea asignada/o, solicitando el mantenimiento preventivo que requiera los equipos para prolongar su vida útil, así como realizar su mantenimiento en primer nivel.</li> <li>2. Informar novedades presentadas en el servicio al coordinador y/o jefe de la sección.</li> <li>3. Cumplir con las actividades asignadas durante la disponibilidad de Ambulancia establecidas por el coordinador del área.</li> <li>4. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento en el o los servicios que sea asignada/o del dispensario médico.</li> <li>5. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, jefe del departamento, coordinador de servicio, jefe de sección y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.</li> <li>6. Apoyar en el traslado en ambulancia básica y medicalizada de usuarios internos y externos a nivel extramural coordinados por el departamento de enfermería, dentro del distrito capital.</li> <li>7. Cumplir con las actividades de acuerdo con el servicio al cual sea asignada(o) por el líder del Departamento de Enfermería del DMGEM</li> <li>8. Registrar el ingreso con la hora de llegada de los pacientes para la atención oportuna por parte de médicos y especialistas Registrar la no asistencia de pacientes en los tiempos asignados por la agenda de cada médico y especialista.</li> </ol>  |

9. Hacer llamado de los pacientes en el momento que el médico o especialista lo requiera.
10. Realizar entrega de órdenes médicas efectuadas por el personal médico verificando nombre del paciente, cedula sello y firma del médico tratante.
11. Cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios como tensiómetros, fonendoscopios, pesas, equipos de órganos, cintas métricas, camilla y demás elementos necesarios para la consulta y procedimientos quirúrgicos.
12. Apoyo al personal de salud en: Mantener los consultorios en óptimas condiciones tanto en limpieza, papelería e insumos para que así mismo el medico pueda desarrollar sus actividades con calidad y diligencia.
13. Guiar al usuario según los requerimientos realizados por el profesional.
14. Registrar oportunamente en el libro de enfermería tanto en el recibo como en la entrega de turno las novedades presentadas durante el desarrollo de las actividades del DMGEM.
15. Apoyar asistencialmente al personal médico en los procedimientos requeridos.
16. Realizar la toma de signos vitales y peso y talla, entre otros datos
17. Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
18. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas.
19. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y P Y/O RIAS desarrolladas por el dispensario.
20. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal Y/O al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. SALUD PÚBLICA (RIAS)
21. Dar cumplimiento a las Circulares, Directivas y demás documentación expedida por la DISAN con los plazos estipulados.
22. Realizan la implementación y desarrollo de las directrices emitidas por la DISAN.
23. Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas al DMGEM y a la DISAN, conservando los parámetros y estructura definida de los informes.
24. Canalización de paciente hacia la ruta de atención integral en salud correspondiente.
25. Desarrollar las actividades, procedimientos e intervenciones en los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en la población en el DMGEM y/o visitas extramurales en la ciudad de Bogotá para dar cumplimiento a los seguimientos establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército.
26. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
27. Asistir a los comités establecidos por DMGEM, DISAN, DGSM, secretaria de salud local dando cumplimiento a la normatividad vigente.
28. Apoyo en las actividades de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y las diferentes rutas de atención integral en salud asignada por la Coordinación de Enfermería dentro del DMGEM.
29. Diligenciar la matriz en relación a las rutas de promoción de la salud y rutas de riesgo.
30. Desarrollar actividades designadas por el líder de la ruta de atención integral en salud.
31. Extracción de datos de la historia clínica, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y procedimientos menores, así mismo de las matrices reportadas a la dirección de sanidad, paiweb.

| 10.EJECUCION DEL CONTRATO                        | <b>No. De pago: 13</b><br><b>Mes Por Pagar: FEBRERO</b><br><b>Valor mensual: 2.288.000.00</b><br><b>Valor total contrato 2025: \$22.858.000,00</b><br><b>Valor del contrato 2026: \$ 11.440.000.00</b><br><b>Total Final Contrato 2025 y 2026 \$ 34.298.000.00</b>  |                         |                           |                               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|--|---|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------|---------------|---------------|---|----------|------------|-----------------|---|----------|------------|-----------------|---|-----------|------------|-----------------|---|-----------|------------|-----------------|---|-----------|------------|-----------------|---|-----------|------------|-----------------|---|-----------|------------|-----------------|---|----------|------------|-----------------|---|----------|------------|-----------------|----|----------|------------|-----------------|----|----------|------------|----------------|----|----------|------------|-----------------|----|--|--|----------------|
|  | <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE PAGO</th> <th>NÚMERO DE ORDEN DE PAGO</th> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>68318625</td> <td>2025-14-03</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>96523125</td> <td>2025-04-04</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>118773225</td> <td>2025-02-05</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>118773225</td> <td>2025-03-06</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>214046225</td> <td>2025-01-07</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>279992025</td> <td>2025-11-08</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>303192825</td> <td>2025-01-09</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>35125925</td> <td>2025-01-10</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>68318625</td> <td>2025-04-11</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>96523125</td> <td>2025-01-12</td> <td>\$ 2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>96523125</td> <td>2025-23-12</td> <td>\$2.078.000.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>21456926</td> <td>2026-06-01</td> <td>\$ 2.288.000.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td></td> <td></td> <td>\$2.288.000.00</td> </tr> </tbody> </table> |                         |                           |                               | NÚMERO DE PAGO | NÚMERO DE ORDEN DE PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR DE PAGO | 1 | 68318625 | 2025-14-03 | \$ 2.078.000.00 | 2 | 96523125 | 2025-04-04 | \$ 2.078.000.00 | 3 | 118773225 | 2025-02-05 | \$ 2.078.000.00 | 4 | 118773225 | 2025-03-06 | \$ 2.078.000.00 | 5 | 214046225 | 2025-01-07 | \$ 2.078.000.00 | 6 | 279992025 | 2025-11-08 | \$ 2.078.000.00 | 7 | 303192825 | 2025-01-09 | \$ 2.078.000.00 | 8 | 35125925 | 2025-01-10 | \$ 2.078.000.00 | 9 | 68318625 | 2025-04-11 | \$ 2.078.000.00 | 10 | 96523125 | 2025-01-12 | \$ 2.078.000.00 | 11 | 96523125 | 2025-23-12 | \$2.078.000.00 | 12 | 21456926 | 2026-06-01 | \$ 2.288.000.00 | 13 |  |  | \$2.288.000.00 |
|  | NÚMERO DE PAGO  | NÚMERO DE ORDEN DE PAGO | FECHA DE PAGO             | VALOR DE PAGO                 |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 1   | 68318625                | 2025-14-03                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 2   | 96523125                | 2025-04-04                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 3   | 118773225               | 2025-02-05                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 4   | 118773225               | 2025-03-06                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 5   | 214046225               | 2025-01-07                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 6   | 279992025               | 2025-11-08                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 7   | 303192825               | 2025-01-09                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 8   | 35125925                | 2025-01-10                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 9   | 68318625                | 2025-04-11                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 10  | 96523125                | 2025-01-12                | \$ 2.078.000.00               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 11  | 96523125                | 2025-23-12                | \$2.078.000.00                |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
| 12   | 21456926  | 2026-06-01              | \$ 2.288.000.00           |                               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
| 13   |   |                         | \$2.288.000.00            |                               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
| 11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL           | Nro. Planilla   | Valor Pagado            | Periodo de pago MES – AÑO | Fecha de pago día – mes - año |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | 1078538215  | 541.800                 | FEBRERO -2026             | 06-02-2026                    |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
| 12.OTRAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR RELEVANTES | Yo, <b>Lorena Monsalve Escobar</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1060647375</b> , en calidad de contratista del Dispensario Médico Suroccidente, certifico que he realizado los pagos correspondientes a los aportes a la seguridad social, conforme a la legislación vigente, de acuerdo con la certificación de Aportes a Seguridad Social No <b>1078538215</b> . Dichos pagos incluyen los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, correspondientes al periodo FEBRERO de acuerdo con la normativa establecida por las autoridades competentes, y que no tiene pendiente ningún pago en relación con los mencionados conceptos.   |                         |                           |                               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |
|  | EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISIÓN ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA ( <b>DMGEM</b> )   |                         |                           |                               |                |                         |               |               |   |          |            |                 |   |          |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |           |            |                 |   |          |            |                 |   |          |            |                 |    |          |            |                 |    |          |            |                |    |          |            |                 |    |  |  |                |

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., FEBRERO 2026

FIRMA



**SP. EDWIN MAURICIO ALCANTAR RAMOS**  
**SUPERVISOR CONTRATO No. 294-DISANEJC-DMSOC-2025**



Calle 121 # 6 – 37. Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía Bogotá D.C.  
dmgem@ejercito.mil.co -www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**